



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 147 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Trigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Acuerdo Regional N° 140-2015-CR/GRC CUSCO, que dispone:

"AUTORIZAR el viaje al Exterior del País en Comisión de Servicio al Consejero Delegado del Consejo Regional de Cusco, Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon, a la República de México, Mexico D.F.; a efecto de asistir a la Visita Técnica Municipalista, del 09 al 15 de noviembre del 2015".

El Pedido Verbal del Consejero Alex Curi León, para que se designe al Consejero Delegado Encargado de dirigir la Sesión Ordinaria del mes de Noviembre, ante la ausencia del Consejero Delegado, que conforme al Art. 43°, del R.I.O.F. del Consejo Regional Cusco, se debe realizar en el segundo Lunes de cada mes.

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, conforme al Artículo 43° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, el Consejo Regional se reúne como mínimo una sesión ordinaria al mes, la misma que se lleva a cabo el segundo lunes de cada mes.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Que, según el Acuerdo Regional N° 140-2015-CR/GRC CUSCO, se autorizó el viaje del Consejero Delegado electo para el periodo 2015, Ing. Alain Elvis Alanoca Aragón, en Comisión de Servicios al Exterior del País; del 09 al 15 de noviembre hacia la ciudad de México, motivo que imposibilita que ejerza la dirección a la sesión ordinaria de dicho mes.

Que, al no contar con la presencia del Consejero Delegado para la dirección de la Sesión Ordinaria del mes de Noviembre, en aplicación de la sexta disposición transitoria y complementaria del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional Cusco, que dispone que la decisión en asuntos no contemplados en el reglamento antes mencionado, serán resueltos por el pleno del Consejo Regional Cusco en sesión ordinaria y/o extraordinaria; complementando el vacío normativo en el mecanismo para subsanar tal situación.

Que, al contexto situacional, se tuvo como propuestas para la dirección de la Sesión Ordinaria del mes de Noviembre, las propuestas: Consejero Regional Walter Silva Guevara y Consejero Regional Marisol Paz Ccoricasa; de cuya votación, por mayoría del pleno del Consejo Regional, se eligió a la Lic. Marisol Paz Ccoricasa, para la dirección de la Sesión Ordinaria del mes de Noviembre.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo Regional; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCOMENDAR a la Consejera Regional Lic. Marisol Paz Ccoricasa; la Dirección de la Sesión Ordinaria del mes de Noviembre del 2015, de fecha 09 de noviembre.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco

Dado en la Ciudad de Cusco, a los cinco días de Noviembre del 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragón
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abel Dante Carrasco Solís
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL